

ACTA NÚMERO 054
QUINCUGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018
(EXTRAORDINARIA)
18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos, del día 18 dieciocho de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Quincuagésima cuarta Sesión, con carácter de Extraordinaria, toma el uso de la palabra el C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Buenas tardes, compañeros Sindicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, N.L., de acuerdo a lo establecido en los artículos 44, 45, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 40 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y demás disposiciones jurídicas en la materia, procedo a ceder el uso de la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión extraordinaria.”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: “Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Síndica Segunda (Presente),
- C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ, Primer Regidor (Presente),
- C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Segunda Regidora (Presente),
- C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, Tercer Regidor (Presente),
- C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA, Cuarta Regidora (Presente),
- C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Sexto Regidor (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO, Séptimo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Octava Regidora (Presente),
- C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS, Noveno Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Décima Regidora (Presente),
- C. GREGORIO IRACHETA VARGAS, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ Décimo Tercer Regidor (Justifica
insistencia)



- C. DIANA PONCE GALLEGOS**, Décimo Cuarta Regidora (Presente),
C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
C. JUAN GERARDO MATA RIVERA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 44 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos del día 18 dieciocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, declaro la apertura de esta quincuagésima cuarta sesión, con carácter de extraordinaria, del H. Cabildo de Juárez, N.L. por lo cual, en base a lo establecido al artículo 78 del citado reglamento le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MJNL-001/2015.
- VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor,

ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR,

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad para su firma". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, la cual se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada".

Una vez llevada a cabo la votación misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, a continuación pasamos al siguiente punto:

V.- INFORME DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.



Para lo cual, me permito informarles que los acuerdos aprobados, correspondientes a la QUINCUGÉSIMA TERCERA sesión, con carácter de ordinaria, relativos a la declaratoria de incorporación de diversas áreas municipales al patrimonio municipal así como a la carta de intención a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de educación para la construcción de diversos planteles educativos, fueron enviados por la Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicación en el periódico oficial del Estado, apareciendo en la edición del día 15 de septiembre del presente, así como también en la Gaceta municipal correspondiente". Continuando con el uso de la palabra, manifiesta: "Miembros del H. cabildo, a continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MJNL-001/2015.

Para lo cual tiene el uso de la palabra el regidor Julio César Cantú Garza", quien toma el uso de la palabra y solicita la dispensa de la lectura completa del dictamen en cuestión para proceder a leer el proemio y punto de acuerdo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz campos Alemán, manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MJNL-001/2015.

Una vez mencionado lo anterior, cede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Cantú Garza, quien da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MJNL-001/2015.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**


DICTAMEN

La Comisión de Servicios Públicos, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción II incisos a) y b), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal

de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción I inciso a) y fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Que el R. Ayuntamiento administración 2012 - 2015, en su Octogésima Séptima Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, celebrada en fecha 05 de Octubre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el inciso E de la fracción II del Artículo 63 del Reglamento Interior del Municipio de Juárez, Nuevo León, le confirió a la Comisión de Servicios Públicos de ese Ayuntamiento 2012-2015, las facultades de conocer, dictaminar, vigilar, estudiar y analizar todo el proceso completo de Licitación Pública para llevar a cabo el otorgamiento de la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y de Traslado de Residuos No peligrosos generados en el Municipio de Juárez Nuevo León en todas sus etapas hasta el resolver sobre el otorgamiento de la misma.
- II.- El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de la administración 2012-2015, suscribieron la convocatoria pública para concesionar los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos no peligrosos generados en el municipio de Juárez, Nuevo León, siendo la convocatoria pública número MJNL-001/2015, mismo que fue publicada en el Periódico Oficial el día 07 de Octubre de 2015, el cual dicho proceso de licitación, no surtió efectos, en virtud de que durante el procedimiento fue impugnada por la Vía de Amparo por la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., quedando suspendida a la fecha dicha licitación.
- III.- Que en virtud de que el proceso de Licitación fue impugnado por inconsistencias en el procedimiento, así como la falta de fundamentación y motivación, presentado una demanda de Amparo Indirecto misma que fue radicada en el Juzgado de Distrito en materia Administrativa, en el cual les fue concedida una suspensión definitiva para los efectos de dejar las cosas en su estado original. Actualmente este proceso jurídico se encuentra con una sentencia favorable al Municipio de Juárez Nuevo León, sin embargo está pendiente de que se resuelva un recurso de revisión que se encuentra en curso de resolución, ante un Tribunal Colegiado de Circuito.
- IV.- Ahora bien y en virtud de que el tema de Recolección de Basura son servicios que no se pueden suspender a la ciudadanía, la actual Administración 2015-2018, a consecuencia de que el proceso de Licitación para el tema de recolección de basura se encuentra suspendido y ante la necesidad de prestar el servicio a los habitantes del municipio de Juárez, Nuevo León de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos Generados, se firmó un Contrato de Arrendamiento de bienes muebles con la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V., con fundamento en el Artículo 16 Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios del Municipio de Juárez Nuevo León, cuyo objeto fue dar en arrendamiento el equipo (camiones) para realizar la recolección de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Juárez Nuevo León.
- V.- Que en virtud de las insubsistencias de forma y fondo jurídicos en el Procedimiento de Licitación Pública, relacionado con la Convocatoria Pública número MJNL-001/2015, es por eso que estas Comisión de Servicios Públicos, establece los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130 132, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción II, incisos a) y b), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dicar los razonamientos fundados y motivados en relación a sus Servicios Públicos.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I y III inciso c), nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, así como nos indica que el municipio es quien tendrá las funciones y servicios públicos, mismos que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II...; III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a)...; b)...; c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- Que los artículos 33 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los servicios públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: **ARTICULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones: II.- En Materia de Servicios Públicos: a).- Establecer los criterios y lineamientos para la prestación, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques, jardines y su equipamiento; Seguridad Pública Municipal, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Tránsito Municipal; así como los demás que se determinen conforme a los ordenamientos señalados. Para tal efecto, en los casos en que los Municipios no cuenten con los reglamentos correspondientes, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y por las demás disposiciones aplicables**

estando obligado en todo momento a observar los tratados internacionales en materia de derechos humanos; y b) Aprobar el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos, con excepción de los de Seguridad Pública, Transporte Colectivo y Tránsito Municipal.

QUINTO.- Que en la Octogésima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 05 cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 07 siete de Octubre del año 2015 dos mil quince, el Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León administración 2012-2015, emitió en el TERCER punto de ACUERDO lo siguiente:

- ... **TERCERO.-** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León de acuerdo a lo establecido en el inciso E de la fracción III del artículo 63 del Reglamento Interior del Municipio de Juárez, Nuevo León, le confiere a la Comisión de Servicios Públicos, las siguientes facultades:
- 3.1.-** Conocer, dictaminar, vigilar, estudiar y analizar todo el proceso completo de licitación pública a llevar a cabo el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y de traslado de residuos no peligrosos generados en el Municipio de Juárez, Nuevo León;
- 3.2.-** Presidir las juntas de aclaraciones y la entrega de propuestas.
- 3.3.-** Emitir el dictamen con la propuesta de resolución considerando lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y presentarlo al Pleno del R. Ayuntamiento;
- 3.4.-** También tendrá la facultad de resolver lo que en derecho corresponda respecto de todas y cada una de las situaciones no previstas en este documento, ejerciendo las facultades y atribuciones que por disposición legal le correspondan a este R. Ayuntamiento.
- 3.5.-** Auxiliarse de las pendencia de la Administración Pública Municipal que consideren necesarias para la consecución del otorgamiento de la concesión del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos.

SEXTO.- Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia de Servicios Públicos Municipales. Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de esta comisión, en donde se analizaron los informes rendidos por el Director de Servicios Públicos del Municipio de Juárez Nuevo León, respecto a las deficiencias y problemáticas del actual Servicio de Recolección y Traslado de Residuos No Peligrosos que se generan en el Municipio de Juárez Nuevo León, situación que ha salido en prensa escrita y en televisión, aunado a la queja de los vecinos de las distintas colonias del municipio, por el mal servicio o la no prestación del mismo.

Aunado a lo anterior el proceso de licitación número MJNL-001/2015, cuenta con inconsistencias de forma y de fondo que hacen que el procedimiento no tenga una certeza jurídica hacia el municipio de Juárez Nuevo León, lo que ha llevado a que el mismo fuese demandado desde un principio y hasta el día de hoy dicho proceso se encuentre suspendido y ante este caso de fuerza mayor que fue el juicio de Amparo Indirecto, presentado ante los Juzgados de Distrito en materia Administrativa, el municipio de Juárez Nuevo León se vio en la imperiosa necesidad en un tema de emergencia y salud pública, el tener que firmar un contrato de Arrendamiento de bienes muebles, es decir, camiones de basura, para que fueran proporcionados por una empresa privada, y estar así en posibilidad de lograr la prestación del Servicio Público Municipal de recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos que se Generan en el Municipio de Juárez Nuevo León.

Ante lo expuesto es claro que el municipio de Juárez Nuevo León, se encuentra ante una situación de fuerza mayor, al tener suspendida un proceso de Licitación, razón por la cual no se ha podido garantizar de forma adecuada el acceso a este servicio público a toda la población del Municipio de Juárez Nuevo León, razón por la cual y con fundamento en los artículos 15, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León, es necesario la cancelación del proceso de Licitación número MJNL-001/2015 la prestación del Servicio Público Municipal de recolección y

Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos que se Generan en el Municipio de Juárez Nuevo León, por lo que si se continua con el procedimiento de licitación mencionado se estará ocasionando un daño a la ciudadanía del Municipio de Juárez, Nuevo León, al no estarse cumpliendo con el objetivo principal de la licitación, que es una actividad de la administración encaminada a la satisfacción de un interés colectivo y típicamente de orden público, pues innegablemente la sociedad tiene un interés en que se proteja el ejercicio de los recursos para la satisfacción de sus propias necesidades, tutelado por el artículo 134 constitucional, haciendo hincapié, que existe una recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos relacionado con la prestación del servicios de recolección de basura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Servicios Públicos, propone a consideración el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

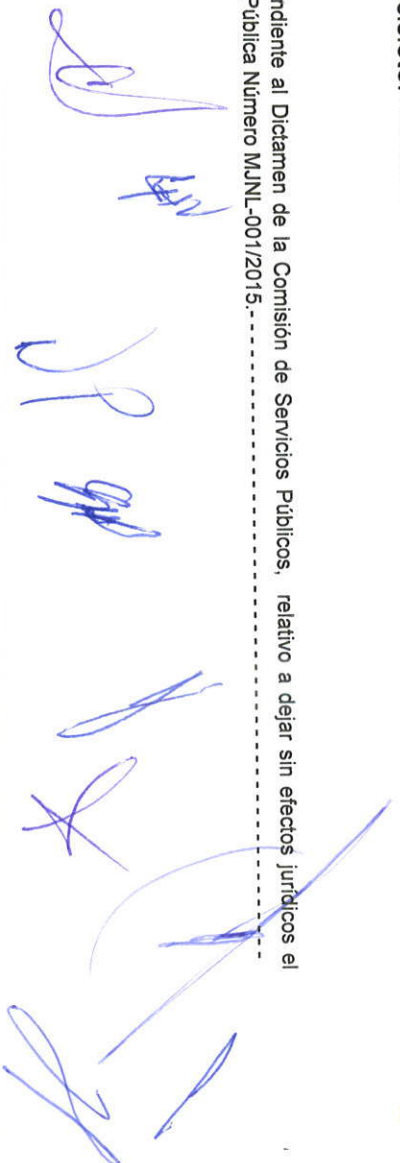
PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción II incisos a) y b), 15 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León; 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León; 20, 22, 25 fracción I inciso a) y fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; así como el acuerdo TERCERO, emitido en la Octogésima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 05 cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 07 siete de Octubre del año 2015 dos mil quince; se **aprueba y autoriza dejar sin efectos jurídicos el Proceso de Licitación Pública número MJNL-001/2015**, el cual no garantiza los principios establecidos en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, existiendo a la vez una recomendación emitida por la Comisión de los Derechos Humanos, en virtud de la prestación del servicio de recolección de basura.

SEGUNDO: Se Autoriza realizar las notificaciones correspondientes tanto al Tribunal Colegiado de Circuito que conoce el recurso de revisión pendiente por resolver, así como a las empresas que se inscribieron en dicho proceso de Licitación, en los domicilios que señalaron para los efectos de oír y recibir notificaciones.

TERCERO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y/o la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente, así como en la página web de Transparencia que para esos efectos lleva el Municipio de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 18 -dieciocho días del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.-----

Hoja 7 de 7 correspondiente al Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos, relativo a dejar sin efectos jurídicos el proceso de Licitación Pública Número MJNL-001/2015.-----



POR LA COMISION DE: "SERVICIOS PÚBLICOS": C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. WENDY ESMERALDA BELEN GARCÍA GARCIA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. ELENA ESTHER RIVERA LIMON, VOCAL DE LA COMISION; C. ERNESTO SUAREZ GONZALEZ, VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS.

Una vez presentado el anterior dictamen por parte del Regidor Julio César Cantú Garza, la Secretaría del Ayuntamiento manifiesta lo siguiente: "A continuación miembros del H. Cabildo procederemos a poner a su consideración para su aprobación el dictamen presentado con anterioridad. Para tal efecto, miembros del H. Cabildo, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada". Una vez llevada a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán, expresa lo siguiente: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MJNL-001/2015., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción II incisos a) y b), 15 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León; 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León; 20, 22, 25 fracción I inciso a) y fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; así como el acuerdo TERCERO, emitido en la Octogésima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 05 cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 07 siete de Octubre del año 2015 dos mil quince; se **aprueba y autoriza dejar sin efectos jurídicos el Proceso de Licitación Pública número MJNL-001/2015**, el cual no garantiza los principios establecidos en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, existiendo a la vez una recomendación emitida por la Comisión de los Derechos Humanos , en virtud de la prestación del servicio de recolección de basura.

SEGUNDO: Se Autoriza realizar las notificaciones correspondientes tanto al Tribunal Colegiado de Circuito que conoce el recurso de revisión pendiente por resolver, así como a las empresas que se inscribieron en dicho proceso de Licitación, en los domicilios que señalaron para los efectos de oír y recibir notificaciones.

TERCERO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente, así como en la página web de Transparencia que para esos efectos lleva el Municipio de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'JP' at the top left and several signatures at the bottom.)

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Al tratarse esta de una sesión extraordinaria y una vez desahogado el único tema para el cual fue convocada la misma, pasamos al último punto del orden del día:

VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal Lic. Heriberto Treviño Cantú toma el uso de la palabra y manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida esta sesión extraordinaria de Cabildo siendo las 10:19 diez horas con diecinueve minutos del día 18 dieciocho de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, firmando los que en ella intervinieron.

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal

C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN,
Secretaria del R. Ayuntamiento

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
Sindico Primero

C. EDNA MAYEILA SILVA ALEMÁN,
Sindica Segunda

C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ,
Primer Regidor

C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Segunda Regidora

C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,
Tercer Regidor

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,
Cuarta Regidora

C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,
Sexto Regidor

C. GERARDO GARZA VALLEJO,
Séptimo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,
Octava Regidora

C. JOSÉ GUADALUPE GUARDARDO CORTÉS,
Noveno Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,
Décima Regidora

C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,
Décimo Primer Regidor

C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,
Décima Segunda Regidora

(JUSTIFICA INASISTENCIA)
C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,
Décimo Tercer Regidor

C. DIANA PONCE GALLEGOS,
Décimo Cuarta Regidora

Página 12/12, correspondiente a las firmas de los integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la QUINCUGÉSIMA CUARTA Sesión (Extraordinaria) del Ayuntamiento 2015-2018, celebrada el día 18 dieciocho de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete.